



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ADENDA N° 01

El Secretario General de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN No. 016 - INVITACIÓN A CONTRATAR POR CUANTÍA MAYOR DE 100 SMLMV Y MENOR DE 1000 SMLMV, CUYO OBJETO ES OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Se permite informar que de conformidad con las observaciones recibidas al pliego de condiciones de este proceso de contratación, se hace necesario modificar unos aspectos del pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se modifican el Anexo 3 y 4 en el sentido de excluir la póliza vida grupo, por tanto estos anexos quedaran así:

ANEXO 3. CUADRO DE PONDERACIÓN

ITEM	PÓLIZA	Porcentaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Total	Puntaje Evaluación			
				Puntaje	atención	Técnico	Prima	Deducibles
1	Todo Riesgo Daños Materiales	50%	500	1000	100	300	100	500
2	Automóviles	10%	100	1000	100	300	100	500
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	10%	100	1000	100	300	100	500
4	Manejo Global	7%	70	1000	100	300	100	500
5	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	10%	100	1000	100	300	100	500
6	Soat	1%	10	1000	100	300	100	500
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	12%	120	1000	100	300	100	500
TOTAL PUNTAJE		100%	1000					

24



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 4 RESUMEN DEDUCIBLES (500 PUNTOS)

ITEM	PÓLIZA	AMPARO	PUNTAJE ASIGNAR		ASEGURADORA				
			%	Puntos	Puntaje Otorgado	PORCENTAJE		MINIMO	
						Puntaje	DETALLE	Puntaje	DETALLE
1	Todo Riesgo Daño Material	Amit/HAMCC	15%	75	75	37,5		37,5	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Demás Eventos	7%	35	35	17,5		17,5	
		Obras Civiles	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto calificado	5%	25	25	12,5		12,5	
		Hurto para equipo electrónico	5%	25	25	12,5		12,5	
		Equipos móviles y portátiles	9%	45	45	22,5		22,5	
		Demás eventos equipo electrónico	9%	45	45	22,5		22,5	
		Equipos Todo Riesgo	10%	50	50	25		25	
		Daños a rotura de maquinaria	10%	50	50	25		25	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	Básico	20%	100	100	50		50	
		Amit/HAMCC	20%	100	100	50		50	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto y Hurto calificado	15%	75	75	37,5		37,5	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	15%	75	75	37,5		37,5	
		Otros eventos	15%	75	75	37,5		37,5	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
3	Manejo Global	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Demás eventos	75%	375	375	187,5		187,5	
		Gastos médicos	25%	125	125	62,5		62,5	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
5	Automóviles	Sin deducible	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
6	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
7	Soat	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	

Modificar del Capitulo 3, numeral 2.2., relacionado con la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, estos índices, los cuales quedaran así:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, así:

951



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Entre -0,20 y 1

RENTABILIDAD DEL ACTIVO Entre -0,20 y 1

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, una vez verificado el mercado asegurador y en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal: Los indicadores financieros serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes y al resultado total de dicha sumatoria, se le aplicarán las formulas indicadas para calcular de esta forma el cumplimiento de requisitos habilitantes por parte del Consorcio o la Unión Temporal.

Modificar del Capítulo 2, numeral 9 y del Anexo 5, correspondiente a las Clausulas Adicionales (Complementarias) en lo que refiere al ramo AUTOMÓVILES, el ítem correspondiente a arbitramento técnico se suprimirá y se dejara este puntaje al ítem de arbitramento con 20 puntos, quedando este así:

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

5. AUTOMÓVILES		
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.	20
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.	20
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	10
4	Arbitramento.	20
5	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995	20
6	Avances de pagos sobre siniestros 50%	10
7	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas..	10
8	Cobertura vehículos blindados	10
9	Daños entre vehículos propios.	15
10	Derechos sobre salvamento.	15
11	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	15
12	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15
13	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30
14	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30
15	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.	30
16	Primera opción de compra del salvamento	15
17	Revocación de la póliza 90 días.	15
18	TOTAL PUNTAJE AUTOMÓVILES	300

951



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



Adicionar al capítulo 3, numeral 2.1, literal (I) que además del código 841315, los oferentes interesados podrán participar si tienen el código 841316, es decir si tienen alguno de los códigos mencionados anteriormente cumplirán con el requisito del pliego de condiciones, por tanto este literal quedara así:

I.- Certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio de la persona jurídica o de la persona natural. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento, con expedición no superior a 30 días de antelación a la fecha de la presente invitación.

El proponente, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán encontrarse inscritos hasta tercer Nivel en alguna de las siguientes clasificaciones:

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

El Rup debe encontrarse actualizado y renovado al año 2015.

Las demás condiciones del pliego de condiciones siguen vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dado en Ibagué a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2016.

RAFAEL EDUARDO HERNÁNDEZ BARRERO
Secretario General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL